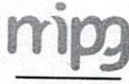


 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0910 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES PARA IMPULSAR E IMPLEMENTAR LA POLITICA NACIONAL INTEGRAL CONSTANTE Y SOSTENIBLE DE LECTURA Y BIBLIOTECA PUBLICA A TRAVES DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	WILSON FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ C.C. 1.075.276.171 expedida en Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 29 días del mes de enero de 2026, se reunieron **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, secretaria de Cultura, en calidad de supervisora del contrato y **WILSON FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.171 expedida en Neiva, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No 0910 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por la supervisora delegada, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de enero de 2026.

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Supervisora

WILSON FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ
Contratista